

**FACULTAN CONCERTAR CREDITO DE 24 MILLONES DE DOLARES CON BIRF PARA REFORMA DE EDUCACION**

DECRETO-LEY No. 20226

Considerando:

Que es función del Estado, planificar, dirigir y promover el proceso educativo nacional en todos los niveles, y asegurar los medios económicos necesarios para llevarla a cabo.

Que con este objeto a fin de lograr parte del financiamiento de la implementación y Reforma del Sistema Educativo Nacional, la República del Perú ha convenido en concertar un crédito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto de hasta US\$. 24'000,000 (veinticuatro millones de dólares americanos, o su equivalente en otras monedas.

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Art. 1º.—Autorízase al Supremo Gobierno a concertar un crédito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) hasta por un monto de US\$. 24'000,000 (veinticuatro millones de dólares americanos), o su equivalente en otras monedas, el que será destinado al diseño, construcción, equipamiento y puesta en marcha de Instituciones Educativas con miras a implementar la Reforma Estructural del Sistema Educativo Nacional; el referido préstamo será amortizado en un período de 25 años y devengará una tasa de interés del 7.25 por ciento anual al rebatir, más una comisión de compromiso del 3/4 por ciento anual sobre los saldos no desembolsados.

Art. 2º.—El servicio de amortización e intereses del préstamo, materia del presente Decreto Ley, será atendido por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo al financiamiento global que en función de las prioridades intersectoriales y metas del sector le correspondan para cada ejercicio presupuestal.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 20 de Noviembre de 1973.

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado.**  
Gral. de Div. EP. **Edgardo Mercado Jarrín.**  
Tnte. Gral. FAP. **Rolando Gilardi Rodríguez.**  
Vicealmirante AP. **Luis E. Vargas Caballero.**  
Gral. de Div. EP. **Fco. Morales Bermúdez C.**